



DECLARA SUSPENSIÓN DE LAS FAENAS EXTRACTIVA DEL RECURSO ERIZO, REGION DE LOS LAGOS Y ZONA CONTIGUA, AÑO 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00443/2021

Puerto Montt, 30/ 09/ 2021

VISTOS:

Resolución Exenta Nº 1193, del 23 de Abril del 2021, que establece una cuota Artesanal de Pesquería del recurso Erizo (***Loxechinus Albus***) en la Región de Los Lagos, Resolución 1380 de Mayo del 2021, el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución Nº 7 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nº 2004, del 13 de Mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta Nº 1193, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota del recurso Erizo (***Loxechinus Albus***), y la Resolución Exenta Nº 1380 que extiende el área de operación de pescadores de la Región de Los Lagos a áreas marítimas en la Región de Aysén

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Erizo (***Loxechinus Albus***) autorizados en la Región de Los Lagos y la Resolución Exenta Nº 1193 citada en vistos, a la fecha la se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para presente año 2021.

Que de lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse extraído la totalidad de la cuota asignada y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

- 1.- Declárase la suspensión de las faenas extractivas del recurso Erizo (***Loxechinus Albus***), por haberse completado la totalidad de la cuota del año 2021, en la Región de Los Lagos.
- 2.- Dicha suspensión es a partir del día 01 de Octubre de 2021 desde las 18:00 Hrs., permitiéndose el desembarque y comercialización hasta las 21:00 Hrs. del día 03 de Octubre del presente año.
- 3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.
- 4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

/SMC////SMC

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos
Oficina Provincial Calbuco
Oficina Provincial Contao
Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Osorno
Oficina Provincial Maullín
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Castro
Oficina Provincial Queilen
Oficina Provincial Quellón
Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera



Código: 1633032828239 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>